Sea DEGPO P'ShottPuTO.

## PROVINCIA DE LA PAMPA Tinisterio de Educación

SANTA ROSA, 2 1 JUL 2022

VISTO:

El Expediente Nº 3379/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA – S/BAJA DE SEGUNDAS DIVISIONES DEL NIVEL SECUNDARIO – INSTITUTO SAN JUAN BOSCO - VICTORICA"; y

## CONSIDERANDO:

Que a fojas 40, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto № 423/11 reglamentario del artículo 92 inciso a), de la Ley № 2511, los establecimientos de gestión privada, para poder percibir aporte estatal, deberán contar con un número mínimo de veinte (20) alumnos por división de enseñanza obligatoria de Educación Secundaria;

Que por lo expuesto, informa que ha tomado en consideración la proyección de la matrícula existente a partir del Ciclo Lectivo 2019 para las segundas divisiones de 1º a 6º Año del Nivel Secundario en el Instituto "SAN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA;

Que dando continuidad al proceso iniciado en el Ciclo Lectivo 2021, con la baja de la división 1º II, mediante Resolución Nº 478/21 y considerando el comportamiento de la matrícula, se solicita la baja de la división de 2º II y la reubicación de docentes que dictaran Espacios Curriculares en Espacios Institucionales — horas taller, según presentación elaborada por las autoridades de dicho Instituto;

Que del análisis realizado a fojas 40, la Dirección de Educación de Gestión Privada propone proceder a la baja de la división "II" de 2º Año y mantener la continuidad en horas institucionales a los docentes que no fueron reubicados, hasta su posible reubicación en espacios curriculares de las primeras divisiones, o hasta su jubilación, renuncia y/u otra causa de baja, situación que deberá ser comunicada a la Dirección de Educación de Gestión Privada;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "SAN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 43, ha tomado intervención la Dirección General de Educación Secundaria, considerando pertinente la solicitud realizada por el Instituto "SÂN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA, entendiendo que la misma da respuesta efectiva a una necesidad institucional;

Que a fojas 48, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente; \*\*.

POR ELLO:

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Considérase dada de baja, a partir del Ciclo Lectivo 2022, la División "IP" de 2° Año del Nivel Secundario en el INSTITUTO "SAN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA.

Artículo 2°.- Limítase, a partir del Ciclo Lectivo 2022, la asignación de aporte estatal del

//.-

## PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Educación

100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la División "II" de 2° Año, que actualmente funciona en turno mañana, en el Ciclo Basico de Nivel Secundario, en el INSTITUTO "SAN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA, por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 3°.Considérase asignado, a partir del Ciclo Lectivo 2022, al INSTITUTO "SAN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 35 (treinta y cinco) horas cátedra de Nivel Secundario, para ser desempeñadas en horas institucionales.

Artículo 4°.
Establécese que el INSTITUTO "SAN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA, de producirse la vacancia por cualquier motivo de las horas cátedra referenciadas en el artículo precedente, deberá poner en conocimiento dicha situación a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a efectos de que se realicen las correspondientes

Artículo 5°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "SAN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona Centro, Sede Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio y sus modificatorias.

Artículo 6°.
Establécese que el INSTITUTO "SAN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 7°.Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "SAN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA cuenta con los siguientes años de Nivel Secundario a partir del Ciclo Lectivo 2022:

-Una (1) División de 1º año, turno mañana; -Una (1) División de 2º año, turno mañana:

-Dos (2) Divisiones de 3º año, turno mañana; -Dos (2) Divisiones de 4º año, turno mañana; -Dos (2) Divisiones de 5º año, turno mañana;

-Dos (2) Divisiones de 6º año, turno mañana.

Artículo 8°.
Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "SAN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.



RESOLUCIÓN N° 0784
VES/knc.-



LIG PABLO DANEL MACCIONE STRO DE EDUCACION